



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00591
RADICADO N° 2022-00046

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA en contra de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S., procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 25 de julio de 2023, a realizar la liquidación de las costas, dado que la parte desistió del recurso, mismo que fue aceptado por auto del 26 de julio de la presente anualidad.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandado, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$1.811.446 ¹

TOTAL, COSTAS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.811.446).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de la demandada DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S y en favor del demandante JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA.

RADICADO N° 2022-00046

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S y en favor del demandante JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.811.446). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133

Hoy 11 de agosto de 2023 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac1a0280dec7c6fb163fff3a1d464ef0c16b60c2f2c29235725547bd74db0bf**

Documento generado en 10/08/2023 04:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>